

GOBIERNO DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
 Y MIGRACION

CDH/GCH/AHC
 2009-03-02

EXPULSA DEL PAIS A EXTRANJERO QUE
INDICA



DECRETO N° 314

SANTIAGO, 22 ABR 2009



MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE
 TENIENDO PRESENTE:

a) Que, mediante Resolución Exenta N° 5231 de fecha 23 de febrero de 2007 de la Intendencia de la Región Metropolitana se otorgó Visa Sujeta a Contrato por un año, vigente hasta el 09 de abril de 2008, al extranjero Néstor Eduardo SINISTERRA ORDOÑEZ, de nacionalidad colombiana; b) Que, mediante Certificado de fecha 29 de enero de 2009, del Centro Reinserción Social Santiago Oriente, de Gendarmería de Chile, se informó que el extranjero en comento registra controles ante esa Unidad, desde el 18.07.2008, con el fin de dar cumplimiento a la condena impuesta por el 7° Juzgado de Garantía de Santiago, en Causa RUC N° 0600589288-9, que lo condenó a la pena de 3 años y 1 día, fijando un periodo de observancia de igual periodo, bajo el beneficio de la Libertad Vigilada del Adulto, como autor del delito de Tráfico Ilícito de Sustancias Estupefacientes; c) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 03 JUL. 2009
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

DEDUC DTO. _____

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 71, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 148, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero Néstor Eduardo SINISTERRA ORDOÑEZ, de nacionalidad colombiana, cédula de identidad para extranjeros N° 22.369.502-7.

2.- CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.

3.- Si existen penas pendientes o medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.

4.- RESÉRVASE al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren precedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

5.- REMÍTASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

" POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA "



TOMADO RAZON
 10 JUL. 2009
 Contralor General de la República

EDMUNDO PEREZ YOMA
 MINISTRO DEL INTERIOR

DIC
 3-7-09

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
 Saluda atte. a Ud.

PATRICIO ROSENDE LYNCH
 Subsecretario del Interior

6589481